



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CÓRDOBA,

07 FEB 2017

VISTO:

El CUDAP EXP - UNC 60884/2016, por el cual el Sr. Prof. Ab. ARMANDO GUALBERTO MAYOR, Leg. 31227, solicita se le conceda licencia por razones de salud, con goce de haberes, a partir del 01 de diciembre de 2016 por el término de treinta (30) días;

Y CONSIDERANDO:

- El certificado médico obrante a fs. 1 presentes actuados;
- Lo que acuerda el Art.46, inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;
- Que el Ab. Mayor reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, en un cargo de Profesor Adjunto -dedicación simple- (C 111), en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Público Provincial y Municipal y en un cargo de Profesor Adjunto -dedicación simple- (C 111), en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Constitucional; ambos de manera interina hasta el 31 de marzo de 2017, conforme Resolución HCD N° 60/16;

Por ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder licencia por salud corto tratamiento, con goce de haberes, al Sr. Prof. Ab. **ARMANDO GUALBERTO MAYOR**, Leg. 31227, a partir del 01 de diciembre de 2016 y por el término de treinta (30) días, con cargo al Art. 46, inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Art. 2°.- Protocolícese, tome nota Dirección de Personal de la Facultad, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público; oportunamente archívese.-

RESOLUCION N°:

RICARDO E. FREIJAN
Secretario de Personal de la
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

DR. RAMON PEDRO YANZ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

46

ES CORDOBA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CÓRDOBA,

07 FEB 2017

VISTO:

El CUDAP: EXP – UNC: 62140/2016, mediante el cual, la agente no docente, Sra. **MARÍA VIRGINIA ANTONELLI**, leg. N° 40741, solicita se conceda licencia por maternidad, primero periodo;

Y CONSIDERANDO:

El certificado médico expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. (1), de estos actuados;

Lo que acuerda el art. 106 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales);

Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C. S. de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;

Que la Sra. Antonelli, reviste presupuestariamente en planta nodocente en un cargo Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Administrativo;
Por ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia por maternidad –Primer Período- a la Agente No Docente, Sra. **MARIA VIRGINIA ANTONELLI**, Leg. 40741, a partir del día 05 de enero de 2017 y hasta el día 20 de febrero de 2017, con cargo al Art. 106, inc. a) del Decreto 366/06 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.

Art. 2°.- Protocolícese, notifíquese a la Dirección de Oficialía Mayor y a Dirección de Personal de la Facultad; oportunamente Archívese.-

RICARDO...
Secretario...
Universidad Nacional de Córdoba

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

47

ESCUPI...